SECRETARÍA DE TURISMO GOBIERNO DE CHIAPAS

Unidad de Transparencia

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

La Secretaría de Turismo, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada en la sesión No.9-O/2022 del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XV, del artículo 85 que a la letra dice:

"La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia de servicios, de infraestructura social y de subsidio y que deberá contener lo siguiente:

- a) Área
- b) Denominación del programa.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcances.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiada estimada. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas Última reforma Publicada en el Periódico Oficial No. 200, Tercera Sección, Tomo III, de fecha 22 de diciembre de 2021
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones. I) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.
- p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo"



Unidad de Transparencia

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos del Reglamento Interior de esta Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para los efectos legales y administrativos conducentes.

